



Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB)

PO Box 368104

San Juan, PR 00936

Teléfono: (787) 632-4848

e-mail: bobbyramirez48@yahoo.com / página web: www.acbpr.com

IN RE:

Caguas LIBAC vs BUCAPLAA

13 Años

Incidente 19 de marzo de 2023

Cancha: Villas de Castro

R e s o l u c i ó n

MALF01-2023

El pasado martes 21 de marzo se celebró vista administrativa en el caso de epígrafe.

COMPARECIERON

Por Caguas LIBAC:

1. Juan R Montañez, Presidente del Club.
2. Sr. López, Apoderado del equipo.
3. Carlos Báez, Dirigente
4. Luis Ventura, Asistente
5. EC, jugador

6. Verónica Claudio, tía EC
7. María Díaz, madre de EC
8. Agustín Caraballo, esposito de Verónica
9. Carl Díaz, abueloEC

Por BUCAPLAA

1. Lilliana Caoestany, Administradora del Club.
2. Jorge Otero, Director Técnico del Club y dirigente equipo.
3. Wilfredo Rodríguez, Apoderado equipo.
4. Héctor zRivera y Miguel Matos Asistentes
5. JO jugador
6. Carlos Ortega, padre de JO

Es de suma importancia describir la situación desagradable que hemos vivido en este caso. Desde que se celebró la audiencia hicimos claro que el menor JO no podría jugar el partido señalado para viernes 24 por la suspensión automática reglamentaria de un juego por haber sido expulsado. También le dijimos a JO, en presencia de todos que esa no sería su único castigo. Concluida la vista, conversé con la madre de JO, María Díaz, quien le preocupaba que todo quedara en un solo juego de suspensión y le hicimos claro que no sería así por la magnitud de lo ocurrido. Al día siguiente y por tres días consecutivos, recibí mensajes vía whatsapp en donde se me insistía que la sanción debía ser severa. Les respondí que estaba consiente de lo ocurrido, que se haría lo adecuado y que detuvieran los mensajes porque tal proceder era impropio. Continuaron con el pedido de castigo severo y les señalé que esperarán la resolución del caso. También les aclaré que el Club de BUCAPLAA ni el equipo serían sancionados y que el menor JO no sería tratado como un delincuente. Les compartí que era una semana intensa (final de series regulares) con muchos asuntos y que debía resolverlos en orden de necesidad. Que entendieran que el juego no sería hasta viernes y que ya estaba dispuesto que JO no participaría. En ese escenario, llegamos el viernes.

HECHOS PROBADOS

Durante la audiencia quedó claro lo siguiente:

1. En el juego celebrado, en dos postrimerías, el jugador de LIBAC, EC, tomó un intento el canasto, recibiendo una falta personal de parte del jugador de BUCAPLAA, JO. La misma fue intensa; cayendo ambos al suelo.
2. Acto seguido, JO se levantó y pateó a EC en su rostro con fuerza.
3. JO quedó inconsciente por minutos y tuvo que ser llevado y atendió en hospital. Aunque, no recibió fracturas, es prematuro pensar que no puedan existir consecuencias que se desarrollen más tarde.
4. El asunto es objeto de investigación policíaca y seguirá su curso en ese contexto .

5. La vista se condujo en un ambiente tenso, por la magnitud del golpe, pero en razonable cordialidad a excepción de lo que señalaremos luego.
6. El menor JO expresó que la reacción de patéalo no había tenido razones particulares. De hecho, ante un momento en el que se darían la mano ambos jugadores, JO extendió un abrazo espontáneo a EC en clara muestra de arrepentimiento.
7. Todos estuvieron de acuerdo en que fue un incidente de marca emocional para los envueltos y los presentes.
8. La situación propició una situación entre padres que no pasó mayores. No obstante. Mientras se discutía la misma, la Sra. Verónica Claudio, tía de EC, llamó bizca a la dama que de claro haber sido agredida con un halon de pelo de la primera.
9. Ese exabrupto, causó que sarcasmos de la vista a Verónica y a que determináramos que el juego del viernes se jugaría sin fanaticada.

DIDPOSICION DEL ASUNTO

No nos cabe duda, que JO utilizó fuerza desmedida y excesiva contra EC. De hecho, es una conclusión unánime y absoluta de todos los presentes. Es un absurdo pensar que un partido de suspensión sería una acción adecuada por parte de ACB. El que haya pensado así, no conoce la trayectoria de nuestra liga ni conoce nuestra trayectoria. No toleramos la violencia venga de quien venga. Claro está, ello jamás significará que castigaremos a quien no lo merece ni atropellaremos al infractor como medida de ojo por ojo y diente por diente. Después de tofo, se trata también de un niño.

Debe quedar absolutamente claro, que fue un acto individual no respaldado por otros jugadores ni por padres de BUCAPLAA ni por el Club. Por eso hemos sido consistentes en que la sanción será de carácter individual para el menor y su familia.

SECUELA INSENSATA E IMPROCEDENTE

El viernes 25 de marzo se preparó tofo el andamiaje necesario para la celebración del partido pendiente. Era uno decisivo; el que perdiera se eliminaba. Presente árbitros, oficiales de mesa. Todo a puertas cerrada. No participaría JO por suspensión ni EC por cuestiones médicas y emocionales. Llegado el momento de presentar sus jugadores, LIBAC alineó sus jugadores en línea de tiro libre portando todos pancartas alusivas a alegada falta de respeto por parte nuestra. Luego de permanecer por un minuto aproximado, abandonaron todos la cancha y, claro, el partido.

Nunca entendimos la insistencia de imputarnos falta de respeto. Todo fue la histeria colectiva de un grupo que pretendía algún tipo de sanción no procedente.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS

8. Cualquier jugador que provoque, **incite**, inicie o responda a una agresión **física, verbal** o pelea, será expulsado automáticamente del partido. No podrá participar en el próximo juego de su equipo. De cometer esta falta en una segunda ocasión, será expulsado del Torneo. **En aquellos casos donde medie la conducta violenta de uno o varios jugadores y se constituya pelea o motín, ACB tiene autoridad para convocar vista administrativa disciplinaria para evaluar si la situación amerita sanciones adicionales a las dispuestas en el principio de la presente regla. Las sanciones podrán ser multa hasta trescientos dólares (\$300) y/o suspensiones hasta expulsión indefinida de los torneos de la Liga. También podrá imponer períodos probatorios. En la audiencia que se celebre, ACB podrá imponer sanciones a cualquier jugador, haya sido o no expulsado del partido o penalizado o no con falta de cualquier tipo.**

34.1. Toda medida disciplinaria impuesta al final de un torneo, la cual sea imposible su cumplimiento durante ese torneo, se cumplirán al comienzo del próximo torneo. Las medidas económicas se le cobrarán al

ABANDONO DE PARTIDO.

30.1 La obligación de estar en cancha participando de los partidos de itinerario en cualquier etapa del torneo se extenderá hasta finalizado el encuentro. Cualquier determinación de un Club de no completar el mismo constituirá abandono de partido, lo que conllevará dos (2) años de suspensión, en primera infracción y de por vida en infracción subsiguiente, de toda participación en cualquier torneo o actividad de ACB, sin importar la capacidad en qué se pretenda actuar. La suspensión recaerá sobre todo miembro del grupo de dirección del equipo y sobre todo jugador que manifieste (por conducto del adulto a su cargo en cancha) estar de acuerdo con abandonar el partido. De haber jugadores suficientes para continuar el partido, según la regla de participación, el mismo se continuará bajo la dirección del miembro del grupo de dirección que decida hacerlo o con la designación de un padre adulto, según establece la regla para los casos en qué no hay dirigente

MEDIDAS IMPUESTAS

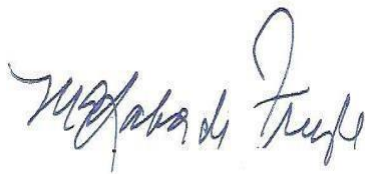
A tenor con todo lo expresado, se dispone como sigue:

1. Se expulsa a JO del resto del torneo ACB 2023.
2. Se le impone a JO tres partidos adicionales de suspensión para cumplirse al comienzo de su próximo torneo.

3. Para volver a participar en un torneo de ACB, acreditará haber recibido ayuda psicológica para manejo de ira y presentará certificación psicológica que le pronuncie apto para competir deportivamente.
4. Exhortamos al Club BUCAPLAA mantener contacto con JO y su padre como ente orientador y motivador para que regrese al deporte y competencia.
5. Se le impone a todos los integrantes de Caguas LIBAC, 13 años, inscrito en torneo 2023, dos años de suspensión (torneos) en los torneos de ACB. PODRAN INTEGRARSE PARA EL 2026.
6. No buscaremos que las sanciones se hagan extensivas a otras ligas.

DADA, En San Juan, Puerto Rico, a 25 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE la presente de inmediato por correo electrónico.



MIGUEL A. LABORDE FREYRE

PRESIDENTE ACB